



## Resultado de la Consulta Pública sobre el cálculo del Balance Estructural

Entre el 21 de julio y el 2 de agosto, el Ministerio de Hacienda y la Dirección de Presupuestos pusieron en consulta pública una propuesta de perfeccionamientos metodológicos y de procedimientos al Decreto Exento N° 145, de 2019, del Ministerio de Hacienda, que se refiere a la metodología, procedimiento y publicación del cálculo del balance estructural.

Como resultado de este proceso, se recibieron de parte de analistas y ciudadanía en general, las siguientes recomendaciones y comentarios:

### RESUMEN COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

#### Comentario 1

Agregar un nuevo sexto inciso al Artículo 19: “En caso de que el Ministerio de Hacienda decidiera utilizar los parámetros modificados y publicar nuevas proyecciones de Balance Estructural utilizando dichos parámetros, éstas nuevas proyecciones deberán ser siempre acompañadas de una nota explícita que indique la opinión del CFA respecto de la pertinencia de las razones y los fines de dicho cambio a los parámetros y el efecto de estos cambios sobre las proyecciones finales”.

#### Comentario 2

Respecto a pedir excepcionalmente nuevas estimaciones a los comités, que quede establecido en el mismo decreto cuáles pueden ser los usos de estas nuevas estimaciones, limitándose solo a un uso informativo.

#### Comentario 3

Que sea el Consejo Fiscal Autónomo (CFA), y no el Ministro de Hacienda, quien designe a los miembros de los Comités de Expertos independientes que estiman los insumos para la estimación del Producto Interno Bruto (PIB) tendencial y el Precio de Referencia del Cobre, ambos parámetros claves para la estimación de los ingresos estructurales del Gobierno Central.

#### Comentario 4

La participación de los expertos en los Comités tendrá una retribución de UF 10 por cada consulta anual y éstas serán a título personal.

#### Comentario 5

Incorporar a expertos específicos de la industria del cobre en el Comité respectivo.

#### Comentario 6

En cuanto a la incorporación de expertos internacionales en los Comités, revisar característica honorífica y gratuita de la participación.

#### Comentario 7

DIPRES debiera también considerar, en su decisión final para establecer el Precio de Referencia de Largo Plazo, como los expertos visualizan en sus estimaciones, la convergencia a un escenario relativamente común del nivel del precio del cobre. En tal sentido, la mediana podría entregar algún resultado interesante, entre otras decisiones, como, por ejemplo, considerar el Precio de Referencia de LP como el promedio podado de los períodos 6 al 10, eventualmente.